



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 045 -2010-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, **30 MAR. 2010**

VISTO:

El Oficio No. 655-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 051-2010-GR.CAJ-GRI-SGSL/ZYG, Carta Notarial N° 943-2010-CRN y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de Setiembre del 2009, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 010-2009-GR.CAJ/GGR, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el CONSORCIO REGIONAL DEL NORTE, para la ejecución de la obra denominada: "Ampliación y Mejoramiento I.E. – Cajabamba", bajo el sistema de Suma Azada, por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS con 67/100 Nuevos Soles (S/.1'269,046.67), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días naturales.

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 403-2009-GR.CAJ/P, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 75 días calendario, en virtud al Adicional de Obra N° 01 aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 580-2009-GR.CAJ/P.

Que, la solicitud de Ampliación de Plazo que originó la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 403-2009-GR.CAJ/P, de fecha 30 de diciembre del 2009, fue solicitada por 91 días calendario, sin embargo la entidad aprobó la misma únicamente por 75 días calendario. No obstante ello, la citada resolución fue notificada al contratista fuera del plazo legal, con fecha 11 de febrero del 2010, por lo que ha quedado consentida la solicitud de plazo de los noventa y un días que presentó el contratista.

Que, la Empresa Contratista mediante Carta Notarial N° 043-2010-CRN, de fecha 19 de marzo del 2010, solicita Ampliación de Plazo N° 01, por dieciséis (16) días calendario, que viene a ser la diferencia de los días que correspondería aprobar en virtud a la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 403-2009-GR.CAJ/P, al haber quedado consentida la misma.

Que, el segundo párrafo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, establece (...) "De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad..."

Que, mediante Informe Legal N° 017-2010-GR.CAJ-GRI/FRP, de fecha 29 de marzo del 2010, se opina por la procedencia de la Ampliación de Plazo solicitada por el Contratista, en virtud a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al haber quedado consentida la solicitud inicial por los noventa y un días solicitado por el Contratista, siendo procedente emitir el acto resolutorio por los dieciséis días restantes, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, debiendo remitirse los actuado a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para la investigación correspondiente y la determinación de las responsabilidades del caso.

Que, mediante Oficio No.655-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 24 de marzo del 2010, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, hace suyo el Informe N° 051-2010-GR.CAJ-GRI-SGSL/ZYG, emitido por la Coordinadora de la Obra, Ing. Zuly Yzquierdo García, el cual luego de su revisión y análisis considera declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 01, por dieciséis (16) días calendario, solicitando su aprobación respectiva.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y en los Artículos 200° y 201° de su Reglamento, aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF, contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 045-2010-GR.CAJ/GRI

En uso de las facultades conferidas por la Ley No.27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley No.27902, y Ley No.27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado por D.S N° 184-2008-EF, Resolución Ejecutiva Regional No.179-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril de 2009, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Contratista Consorcio Regional del Norte, por dieciséis (16) días calendario conforme el análisis técnico de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copias de lo actuado a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para la investigación respectiva y la determinación de las responsabilidades del caso.

DISPONER la Notificación de la presente Resolución a los interesados, para su cumplimiento y demás fines de acuerdo a Ley.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Reyme Gustavo Salas Pino
GERENTE REGIONAL

